



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Informe Abreviado

CRIANZA DE CERDOS FUNDO EL LIRIO

DFZ-2024-1626-VII-SRCA

| | Nombre | Firma |
|-----------|-----------------------|-------|
| Aprobado | Mariela Valenzuela H. | |
| Elaborado | Maximiliano Rojas Y. | |



TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 1. | RESUMEN..... | 1 |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE | 2 |
| 2.1 | ANTECEDENTES GENERALES | 2 |
| 2.2 | UBICACIÓN Y LAYOUT | 3 |
| 2.2.1 | <i>Ubicación local.....</i> | 3 |
| | FIGURA 1.: MAPA DE UBICACIÓN LOCAL DE LA UNIDAD FISCALIZABLE..... | 3 |
| 3 | INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS | 4 |
| 4 | ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN | 5 |
| 4.1 | MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN | 5 |
| 4.2 | MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL..... | 5 |
| 4.3 | ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL | 5 |
| 4.3.1 | <i>Ejecución de la inspección.....</i> | 5 |
| 5 | HECHOS CONSTATADOS..... | 6 |
| 5.1 | VERIFICACIÓN DE POSIBLE ELUSIÓN AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | 6 |
| 6 | CONCLUSIONES..... | 9 |
| 7 | ANEXOS | 10 |



1. RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable (UF) "CRIANZA DE CERDOS FUNDO EL LIRIO", localizada en ruta K-635, s/n, sector de Chequén, Comuna de San Clemente, Región del Maule. La inspección fue realizada el día 02 de mayo del 2024.

La fiscalización ambiental respondió a una denuncia identificada con el Expediente digital N°1834, la cual indica la presencia de malos olores por crianza de cerdos.

La materia relevante objeto de la fiscalización fue la verificación de una hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Los resultados de la fiscalización ambiental realizada no presentan hallazgos.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

| | |
|--|---|
| Identificación de la Unidad Fiscalizable: CRIANZA DE CERDOS FUNDU EL LIRIO | Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Sin operación |
| Región: Del Maule | |
| Provincia: Curicó | Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ruta K-635 s/n, sector Chequén. |
| Comuna: San Clemente | |
| Titular de la unidad fiscalizable: - | RUT o RUN: - |
| Domicilio titular: - | Correo electrónico: - |
| Identificación representante legal: - | RUT o RUN: - |
| Domicilio representante(s) legal(es): - | Correo electrónico: - |
| | Teléfono: - |



2.2 Ubicación y Layout

2.2.1 Ubicación local.

Figura 1.: Mapa de ubicación local de la Unidad Fiscalizable



Fuente: Elaboración propia en base a imagen Google Maps

| | | | |
|--|---------|------------------|----------------|
| DATUM WGS 84 | HUSO 19 | UTM N: 6.061.856 | UTM E: 268.015 |
| Ruta de acceso: desde Talca se debe tomar la Ruta 5 sur con dirección al sur hasta llegar cerca del km 260, para tomar la salida lateral y tomar la ruta K-635 con dirección al sureste por cerca de 15 km hasta llegar a la UF. | | | |



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

| Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados. | | | | | |
|--|---------------------|-------------|---|---|-------------|
| Nº | Tipo de instrumento | N.º/año | Comisión/ Institución | Título | Comentarios |
| 01 | Ley | 19.300/1994 | Ministerio Secretaría General de la Presidencia | Ley General de Bases del Medio Ambiente | - |
| 02 | Decreto Supremo | 40/2012 | Ministerio de Medio Ambiente | Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental | - |



4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

| Motivo | Descripción | | |
|---|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Programada | - | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> No programada | <input checked="" type="checkbox"/> Denuncia | | |
| | <input type="checkbox"/> Autodenuncia | | |
| | <input type="checkbox"/> De Oficio | | |
| | <input type="checkbox"/> Otro | | |
| Detalles: visita de inspección ambiental en respuesta a denuncia identificada con el Expediente digital N°1.834, la cual indica la presencia de malos olores por crianza de cerdos. | | | |

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación de posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

4.3.1.1. Día de inspección (02/05/2024)

| | |
|---|---|
| Existió oposición al ingreso: No aplica | Existió auxilio de fuerza pública: No aplica |
| Existió colaboración por parte de los fiscalizados: No aplica | Existió trato respetuoso y deferente: No aplica |
| Observaciones: Existe la instalación, pero no desarrolla la crianza de cerdos. | |
| Se realizaron registros fotográficos y se tomaron coordenadas UTM (WGS 84). | |



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Verificación de posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

| |
|---|
| Número de hecho constatado: 1 |
| Exigencias: |
| <p>Artículo N°10 de la Ley N°19.300/1994 Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, en el siguiente literal:</p> <p>I) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales;</p> <p>Artículo N°3 del D.S. 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en el siguiente literal y subliteral respectivamente:</p> <p>I) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:</p> <p>I.3. Planteles y establos de crianza, lechería y/o engorda de animales, donde puedan ser mantenidos en confinamiento en patios de alimentación, por más de un mes continuado, un número igual o superior a:</p> <p>I.3.3 Tres mil (3.000) animales porcinos menores de veinticinco kilos (25 kg) o setecientos cincuenta (750) animales porcinos mayores de veinticinco kilos (25 kg); o</p> <p>I.3.4. Dos mil quinientas (2.500) unidades animales de ganado ovino o caprino.</p> |
| Hechos: <ul style="list-style-type: none">• La actividad comenzó con la llegada de quien suscribe al lugar indicado en la hora y fecha señalada.• Se hizo llamados a viva voz y con silbidos, desde la vía pública, pese a que portón de acceso se encontraba abierto, sin tener resultados de atención.• Se constató que la UF se trataría de un fundo con destino agrícola.• En el lugar no se percibieron olores de notas ofensivas y/o desagradables.• En el lugar, se les consultó a peatones que circulaban si tienen información sobre el Titular, a lo que indican que se trataría del fundo El Lirio, el cual desarrollaría actividades agrícolas. Se les preguntó por la existencia de malos olores, a lo que señalaron que no han sido testigos de aquello. Junto a lo anterior, se les consultó si saben de la crianza de cerdos en el fundo, a lo que responden diciendo que "antiguamente tenían cerdos, pero hace como dos años que ya no tienen".• Posterior a la conversación con transeúntes, desde el callejón de ingreso al fundo se acercó una camioneta, a la cual se le solicitó detenerse para obtener información. Al detenerse, se le preguntó al conductor por el fundo, a lo que mencionó que comparten acceso, pero viene de otra propiedad. Sobre la actividad de crianza de cerdos consultada, se refiere indicando que era una actividad que desarrollaba el Titular de la UF, pero que desde 2 a 3 años, supo que se habían vendido los cerdos y las instalaciones permanecen en desuso hasta ahora. |



Análisis:

Para analizar la exigencia asociada a la fiscalización, en función de los hechos constatados, se consideran los siguientes puntos:

- La UF tendría destino netamente agrícola.
- No se constató la presencia de cerdos en la UF.
- Se verificó a través de imágenes satelitales la presencia o existencia de infraestructura en la localización de la UF, dando cuenta de equipamiento e infraestructura de tipo galpones con aparente destino de talleres y/o bodegas.

Considerando la información expuesta, es posible indicar que la actividad denunciada, no presenta características asociadas a la tipología de ingreso al SEIA analizada.



| Registro | | | |
|---|----------------------------|-----------------|-----------|
| Fotografía 1 | Fecha: 02 de mayo del 2024 | Coordenadas UTM | |
| | | 6.061.856 N | 268.015 E |
| Descripción Medio de Prueba: camino de ingreso al fundo. En este lugar se tomó contacto con peatones que transitaban por el lugar y con conductor de camioneta que compartía acceso al Fundo El Lirio. | | | |



6 CONCLUSIONES

Las actividades de fiscalización ambiental realizadas consideraron la verificación de la posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, denunciada contra la UF “Crianza de cerdos Fundo El Lirio”, por malos olores originados por la crianza de cerdos.

En función de los antecedentes y hechos analizados, se concluye descartar la elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.



7 ANEXOS

| Nº Anexo | Nombre Anexo |
|----------|-------------------------------|
| 1 | Acta de inspección ambiental. |

